

APROBACIÓN DEL CONVENIO

La Plata, 6 de Febrero de 1995.

Visto el Expediente 2100-18/95 mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y este Poder Ejecutivo, destinado a dar aplicación operativa a las previsiones de la [Ley Nacional 24.374](#), y su reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante [Decreto 3.991/94](#) se estableció el marco reglamentario de las disposiciones de la referida normativa nacional;

Que dados los objetivos y naturaleza del plan de regularización dominial instituido por la precitada norma, y a los efectos de optimizar su ejecutoriedad, devino menester acordar la prestación de asistencia técnica especializada con la mencionada Entidad Colegial;

Que en consecuencia, la misma pondrá a disposición de la Autoridad de Aplicación, su organización estructural y los recursos materiales y profesionales necesarios, para lograr que los beneficiarios obtengan el reconocimiento de la titularidad de los derechos sobre sus inmuebles;

Que ha dictaminado favorablemente el señor Asesor General de Gobierno;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Escribanos de esta Provincia -suscripto también por la señora Escribana General de Gobierno- con fecha 6 de febrero de 1995, y que como **Anexo I** forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Este Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.